

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1444.-

DECLARA DESIERTA LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, 15 de Julio de 2011

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1531 de fecha 20.06.2011 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública para el servicio denominado "Reparto de agua potable a sectores rurales, comuna de Requínoa."

El Memo N° 710 de la Dirección de Obras, mediante el cual informa que se realizó la apertura técnica de la Licitación ID 3656-57-LE11 "Servicio de reparto de agua potable a sectores rurales de la comuna de Requínoa." Donde se recibió una sola oferta del contratista Sr. Gabriel carrasco Zamorano, el cual no cumple con los requisitos solicitados en las bases de dicha licitación ya que no presentó el certificado de capacidad económica y la copia del RUT. Motivo por el cual solicito autorización para declarar desierta la Licitación.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

DECLARESE desierta la Licitación ID 3656-57-LE11 denominada Reparto de agua potable a sectores rurales, comuna de Requínoa." Ya que el único oferente no cumple con la totalidad de los antecedentes solicitados en las bases de la licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GONZALO PÉREZ PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/GPP/PAL/gcm

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección de Obras. (1)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Archivo